

Observación G18

G18: “El crédito por Impuesto de Primera Categoría declarado en Línea 2, Código 601, correspondiente a Dividendos distribuidos, no concuerda con los antecedentes del SII, por lo que deberá acreditar su procedencia”.

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Códigos Formulario 22 | 601 “Crédito por Impuesto de Primera Categoría Dividendos distribuidos por S.A., C.P.A. y S.p.A. (Arts. 14 y 14 bis) | |
| Explicación | <p>Existe una inconsistencia en el código 601, relativo al crédito por Impuesto de Primera Categoría proveniente de dividendos distribuidos por S.A., C.P.A y S.p.A., informado por terceros, debido a la siguiente situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Usted no ha sido informado como receptor de dividendos en la(s) Declaración(es) Jurada(s) N° 1884 y/o N°1885 o el monto registrado en el código 601, no es consistente con lo informado por terceros en dichas declaraciones juradas. | |
| 1era Validación | Verifique que lo declarado en código 601, corresponda a lo señalado en los Certificados N° 3, Columna 10, y/o Certificados N° 4, Columna 11, emitidos por sus agentes informantes o bien, a lo informado en la(s) Declaración(es) Jurada(s) N° 1884 y/o N° 1885, la cual puede ser consultada en el sitio web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros. | |
| | Solución 1 | Solución 2 |
| | Si el valor informado en los Certificados y Declaración Jurada coincide, pero el monto declarado en su Formulario 22 en el código 601 es distinto, le sugerimos rectificar por Internet , ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2011 y registre el valor correcto en dichos códigos. | Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coincide, contáctese con su agente retenedor para subsanar la situación, de acuerdo a lo siguiente: 1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique. 2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por Internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2011 y registre el valor correcto en dicho código. |

Nota:

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).